

BOLETIN



OFICIAL

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y testis cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Comision de liquidacion y clasificacion de débitos á favor de la Hacienda pública en esta Provincia.

Circular núm. 362.

Estado demostrativo de los débitos que esta Comision ha clasificado cobrables en sesion de 8 del actual.

COBRABLES.

Fecha en que fueron pasados á esta Comision por la Contaduría de Provincia.	Cantidades en que consisten.	Ramos á que corresponden.	Corporaciones ó individuos deudores.	Plazos en que deben hacerse efectivos ó pendientes de liquidacion y formalizacion de suministros.
5 Nov. de 1842.	1654 21	Lanzas, hasta fin de 1840.	Sr. Marqués de Villaseca.	3 dias.
Id. id.	2250 20	Id. id.	Sr. Marqués de la Rosa.	Id.
Id. id.	6010	Id. id.	Excmo. Sr. Conde de Villanueva de Cardenas.	Id.
Id. id.	336	Provinciales administradas de 1837.	D. Antonio Laguna.	Id.
Id. id.	37002 2	Lanzas, hasta fin de 1840.	Excmo. Sr. Conde de la Estrella.	15 dias.
Id. id.	8272 2	Medias anatas de id.	Id. id.	Id.

16 de id. 4506 14 Sucesion de vinculos y
mayorazgos del año
de 1832.

D. Alonso Lacarrera y
Villalobos. 2 meses.

Id. id. 733 Id. del de 1799.

D. Francisco Henares
Palomeque. 1 mes.

60764 25

NOTA. Por cuenta de estos débitos deberán admitirse cualesquiera pagos hechos con posterioridad á las fechas en que fueron pasados á esta Comision por la Contaduría de Provincia.

Cuyas resoluciones anuncia al público la misma con arreglo al artículo 5.º del Decreto de S. A. el Regente del Reino de 24 de Octubre último. Córdoba 11 de Abril de 1843.
—El Presidente, Agustin de Chinchilla.—Diego de Gracia, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y
su partido.

Circular núm. 333.

Circular núm. 363.

D. Rodrigo de Varo, Alcalde 1.º Constitucional con ejercicio del Juzgado de 1.ª instancia de esta villa de Aguilar y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco de Paula Carmona (a) Chirioforte, vecino de Puente Genil, contra quien estoy procediendo criminalmente por las heridas que infirió á Manuel Romero de la misma vecindad, para que dentro de nueve dias primeros siguientes al de hoy se presente ante mi ó en la carcel nacional de esta villa á tomar traslado y defenderse de la culpa y cargo que le resulta, que si lo hiciere será oido y en su rebeldia proseguire en la causa como si estubiese presente sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia inclusive, y los autos y demas diligencias se notificarán en los estrados de esta Audiencia parandole el mismo perjuicio que si se le hiciese saber en persona. Y para que llegase á noticia de todos y del susodicho se manda publicar el presente en el Boletín oficial de esta provincia. Aguilar y Abril 6 de 1843. Rodrigo de Varo.—Por mandado de su merced, José Carrillo y Laguna.

Circular núm. 350.

El Ayuntamiento Constitucional de Benamejí hace saber que hallandose concluidos y de manifiesto en la Secretaria los repartimientos de Rentas provinciales, y culto y dero del año de la fecha, las personas inscriptas en él, tanto vecinas de esta villa como hacendadas forasteras en ella, comparezcan en el término de 15 dias contados desde el 5 del corriente á hacer las reclamaciones que consideren justas.

Con la autorizacion de la Excm. Diputacion provincial ha acordado el Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey las subastas de la obra para la clase de educacion primaria de dicha villa en los portales de su iglesia Parroquial tasada en 1994 rs., y la de la venta de un pedazo de terreno inmediato á la misma iglesia, tasado en 526 rs. para ayuda á la construccion de dicho local. Sus remates se celebrarán en sus casas Capitulares; el primero el siete de Mayo próximo venidero, el segundo el dia veinte y dos del mismo y el último el dos de Junio de este año, á la hora de las doce de sus mañanas, en donde estarán las condiciones de manifiesto.

En el expediente instruido á instancia de los nacionales de esta villa que sufrieron pérdidas extraordinarias por las facciones reunidas de la Mancha en la desgraciada accion de la Garganta: en la invacion del rebelde Gomez, y la de Peñuelas, constan las justificaciones presentadas con arreglo á la ley; y á fin de que cualquiera persona pueda presentarse á esponer lo que juzgue conveniente á su derecho, se avisa por medio del Boletín oficial para que lo verifique en el término de 20 dias contados desde la publicacion en dicho periodico. Pozoblanco 30 de Marzo de 1843.—Juan Agripino Cabrera.—Antonio Felix Muñoz.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla.
Por el presente cito llamo y em-

plazo á las personas que se crean con derecho á que se le adjudiquen en propiedad los bienes que forman el dote de la capellanía que en la Parroquia de la villa de Fernan-Núñez erigió D. Miguel Felipe de Osuna, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo, en la inteligencia de que transcurrido citado término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de la Rambla á ocho dias del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y tres.—Francisco Nuñez de Arenas.—Por mandado de su merced, Diego Lopez.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Miguel Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido,

Por el presente se cita llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que en la antigua villa de Torre Franca hoy Dos Torres, fundó D. Francisco Moreno, para que en el término de treinta dias contados desde el de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en legal forma, en la inteligencia de que pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este dia, proveido á instancia de Francisco y Juan Tena, vecinos de Dos Torres. Dado en Pozoblanco á siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres.—Miguel Aparicio.—Por mandado del Sr. Juez, Juan Villarreal Amor:

ANFION MATRITENSE.

Periódico filarmónico-poético de la Asociación Musical, principió su publicación en

1.º de enero del presente año, dirigido por una sociedad de profesores de música y literatos; sale á luz todos los Domingos y se reparte á sus suscritores.

Los señores suscritores reciben todos los meses dos entregas de música, compuestas de cuatro planchas cada una, quedando á su arbitrio suscribirse á cualquiera de las ocho secciones contenidas en la siguiente

TABLA.

- Primera. Método de solfeo.
- Segunda. Tratado de armonía.
- Tercera. Piezas de piano con canto ó sin él, para pianistas y cantantes adelantados.
- Cuarta. Piezas de piano con canto ó sin él, para simples aficionados.
- Quinta. Piezas de todo género para guitarra, con canto ó sin él.
- Sesta. Piezas de todo género para flauta con acompañamiento de piano.
- Septima. Piezas de todo género para violín, con acompañamiento de piano.
- Octava. Música sacra para organistas y maestros de capilla.

Los señores suscritores indicarán al tiempo de suscribirse cual de las siete secciones es la que desean recibir.—Al método de solfeo seguirán sucesivamente los de todos los instrumentos conocidos.—Concluido el tratado de armonía se publicarán, uno despues de otro, los de contrapunto y composición.—La Asociación irá ampliando la música instrumental hasta comprender todos los instrumentos.

Cada semestre se repartirán gratis á los señores suscritores que lo hayan sido durante él, tres retratos magníficamente litografiados de artistas célebres contemporáneos, resultando así seis retratos al año para los que hayan estado suscritos los dos semestres seguidos.

Así mismo y en obsequio de los señores suscritores que lo sean por todo el año, se rifará el dia 31 de Diciembre un magnifico piano, el cual será entregado al suscritor á quien favorezca la suerte.

Los que no puedan suscribirse por medio de los comisionados, lo harán directamente, remitiendo franco el importe en una libranza que pedirán en cualquiera estafeta ó administracion de correos; á favor del director administrador D. Juan Manini.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la direccion del Panorama Español, plazuela de Santa Catalina de los Donados, núm. 4 cuarto principal, en el almacén de música de Carrafa, calle del Principe, núm. 15 en el de Lodre, Carrera de

S. Gerónimo; en el de don José Fornells, calle de la Abada, núm. 23; en la librería de Cruz, frente al derribo de S. Felipe; en la de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; y en la de Denaó, Hidalgo y compañía, calle de la Montera.

En las provincias en las comisiones del Panorama Español y en todas las administraciones y estafetas de correos.

Los pedidos y reclamaciones podrán hacerse francos de porte por medio de dichos comisionados á D. Juan Manini, director del Panorama Español, de la Guerra de la Independencia y de la Asociacion.

Los que quieran recibir solo el periódico, pagarán cuatro reales en Madrid y cinco en las provincias.

Los números sueltos de este periódico se venden á dos reales, y los de las piezas, obras y composiciones músicas á 5 reales cada entrega de cuatro planchas.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid. Un mes.

Tomando el periódico y una seccion de música.	9 rs.
Id. id. y dos secciones.	17
Id. id. y tres secciones.	24
Id. id. y cuatro secciones.	30
Id. id. y cinco secciones.	36
Id. id. y seis secciones.	42
Id. id. y siete secciones.	48
Id. id. y ocho secciones.	54

En las Provincias.

Tomando el periódico y una seccion.	11
Id. id. y dos secciones.	21
Id. id. y tres secciones.	30
Id. id. y cuatro secciones.	38
Id. id. y cinco secciones.	46
Id. id. y seis secciones.	54
Id. id. y siete secciones.	62
Id. id. y ocho secciones.	70

En Madrid. Tres id.

Tomando el periódico y una seccion de música.	24 rs.
Id. id. y dos secciones.	45
Id. id. y tres secciones.	63
Id. id. y cuatro secciones.	78
Id. id. y cinco secciones.	93
Id. id. y seis secciones.	108
Id. id. y siete secciones.	122
Id. id. y ocho secciones.	136

En las Provincias.

Tomando el periódico y una seccion.	30
---	----

Id. id. y dos secciones.	57
Id. id. y tres secciones.	81
Id. id. y cuatro secciones.	102
Id. id. y cinco secciones.	123
Id. id. y seis secciones.	144
Id. id. y siete secciones.	164
Id. id. y ocho secciones.	180

ANUNCIO,

DEL MAGNETISMO ANIMAL.

INSTRUCCION PRÁCTICA.

ESCRITA EN FRANCÉS,

POR

J. P. L. DELEUZE.

Hace años que el Magnetismo animal, este agente tan misterio como sorprendente por sus efectos, llamó la atención de la Europa. En España tambien ha sido objeto de estudio y de curiosidad. Pero habiendo ocupado tanto á los críticos es notable que hasta ahora no se haya impreso traduccion alguna de las obras sobre tan raros fenómenos. Esto se suple en el dia con la publicacion de la que se tiene por mas clásica; la del dignamente célebre sabio Deleuze. Se dá por entregas; edicion de esta Capital; en buen papel y tipo nuevo. El original ocupa unas 500 páginas. La traduccion será mas embebida; en 4.º cada entrega de 16 páginas á real y medio. En el despacho del Sr. D. Miguel de Rillo calle de la E-parteria y en la imprenta y librería de Garcia, se encontrarán. Será la obra de unas 15 entregas. La primera está tirada y la segunda en prensa.

Precios corrientes de los cereales en esta Capital, en la semana última.

Trigo de	30 á 34
Cebada de	16 á 17
Habas de	28 á 30
Aceyte de	46 á 48

(Hay Suplemento de fincas.)

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Administración de bienes Nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1844 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Bienes Nacionales ó persona que lo represente, con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 26 de Mayo próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.

El cortijo nombrado de D. Tello, en el termino de esta Ciudad, ultimo ruedo de ella, que perteneció á la Fábrica de la Sta Iglesia Catedral de la misma, compuesto de caserío que ocupa 2116 varas cuadradas superficiales y en ellas sus oficinas correspondientes y 56 fanegas 3 cuartillos de tierra clasificadas en esta forma: 1 fanega 1 celemin 2 cuartillos tiene el pedazo llamado del Olivo, en el que está la casa, confina con tierras llamadas de Carrillo, cortijo del Alcaide, con el de Higuera gorda y con tierras de la Señora Peralbo: 19 fanegas 6 celemines 2 cuartillos otro pedazo que es conocido por la haza del Cuello de la Calabaza ó Plaza de los Toros y la de la Torruela, linda con la hacienda de Baena, con dos hazas de dominio particular, con el cortijo del Algibajo, con el arroyo de Cantarranas, cortijo del Ochavillo, camino que dicen de Almodovar y otros linderos: 2 fanegas 3 celemines 3 cuartillos de tierra, otro pedazo llamado haza Chica, linda por Norte con dicho camino de Almodovar, Poniente y Sur, con tierras de espresado Carrillo, y Levante con las antedichas de Peralbo: 9 fanegas 8 celemines otro pedazo conocido por el de las Nueve, linda por Levante y Sur, con el indicado Carrillo, Norte con este y Ochavillo, y Poniente arroyo de Cantarranas, y el otro pedazo conocido por el de las Tres y media: tiene 3 fanegas 5 celemines, linda por Norte con el repetido camino de Almodovar, Poniente con el cortijo del Ochavillo, Sur y Poniente, con el de Carrillo, no pueden separarse en su valuación dichos pedazos de tierra por que todos ellos deben sostener el edificio que tiene construido para custodia de las alpanas y abrigo de los operarios: estuvo arrendado en 1500 rs. hasta S. Miguel de 1842, y sacado á la au-

hasta la fin de Diciembre de 1842, está pendiente de la aprobación de la superioridad, el nuevo arrendamiento: tiene sobre sí las cargas para objetos del culto anunciadas anteriormente al publicar la venta de otras fincas de esta pertenencia; ha sido capitalizada en 45000 rs. y tasadas en 117038 rs. 29 mrs que es la cantidad en que se saca a subasta

117038 29

Las tres cuartas partes del cortijo titulado Fontalva de los Abades, situado en la campiña y termino de esta Ciudad, que pertenecieron proindivisas al Clero Catedral de la misma, compuesto en su por mayor de 449 fanegas de tierra, de las cuales 440 son de labor conceptuadas de primera calidad, 6 celemines lo que ocupa el camino que de la Villa de Castro del Rio se dirige á Córdoba por la barca, y las 8 fanegas 6 celemines restantes lo que contiene el asiento de casas, era, arroyos, acirates, y mitad de paredones, linda con tierras del cortijo nombrado Pedrique, con otras del nombrado Fontalva de los Arroyos, con los del llamado del Torear, y con otras del de Malagon, no es divisible segun han manifestado los peritos; está arrendado á esterilidad y ha producido en el ultimo año 249 y media fanegas de pan terciado y 825 rs. por dadiyas, y sacado á la subasta se remató en 286 fanegas de la misma especie y 2360 rs. por dadiyas, por tres años que darán principio en primero de Enero de 1844 y finalizarán en fin de Diciembre de 1846, hallandose pendiente de la aprobación superior: tiene sobre sí las cargas que se manifiestan en los anuncios de venta de otras fincas de esta pertenencia; ha sido capitalizado en 217230 rs. y tasado en 233362 rs. 17 mrs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

233362 17

Fincas que deben rematarse el dia 26 de Mayo proximo desde las 12 a la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Un cortijo nombrado Ventosilla de los Prados, termino de esta Ciudad, que perteneció al Clero Catedral de la misma, se compone de 377 fanegas 6 celemines 2 cuartillos de tierra, de las cuales 360 son de labor, 15 fanegas 8 celemines de sendajos, regajos, asiento, era, vereda y mitad de paredones, y la una fanega 10 celemines 2 cuartillos restantes, es lo que ocupa el camino que desde la Villa del Carpio se dirige á la de Espejo, y no se valoran por corresponder su propiedad á esta Ciudad, linda con tierras de los cortijos de Montefrio alto y bajo, con otras del Sr. Marques de Guadalcazar y con el paredon divisorio del termino jurisdiccional de esta Ciudad y espresada Villa de Espejo, no es divisible segun han manifestado los peritos, tiene sobre sí las cargas que todas las fincas de esta pertenencia ya anunciadas; está arrendado á esterilidad y ha producido en el ultimo año, 128 fanegas 3 celemines de pan terciado y 1244 rs. por dadiyas, y cumple su arriendo en fin de Diciembre de 1844, ha sido capitalizado en 135927 rs. 12 mrs. y tasado en 202700 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

202700

Un cortijo nombrado Montefrio alto, termino de esta Ciudad, que perteneció al Clero Catedral de la misma, compuesto de 657 fanegas 3 celemines de tierra, de las cuales 633 son de labor, 22 con 10 celemines y lo que ocupan los regajos, asiento y veredon, y la una fanega cuatro y medio celemines es lo que ocupa el camino que se dirige á Espejo, no es divisible segun han manifestado los peritos, linda con tierras del cortijo nombrado Montefrio alto, con las del titulado Ventosilla de los Prados, con el paredon divisorio del termino jurisdiccional de esta Ciudad y del de la Villa de Espejo, y con tierras del cortijo de Duernas, sin incluir en el valor del citado camino por corresponder su propiedad á esta Ciudad; está arrendado en 3 fanegas 7 celemines de pan terciado y 6000 rs. todo fijo, y cumple en primero de Enero de 1846, tiene sobre sí las mismas cargas que todas las demas de esta pertenencia ya anunciadas: ha sido capitalizado en 182760 rs. y tasado en 449962 rs. 17 mrs. que es la cantidad en que se saca á la subasta.

449962 17

Otro cortijo nombrado Montefrio el bajo, sito en la campiña y termino de esta Ciudad, que perteneció al Clero Catedral de la misma, se compone en su por mayor de 847 fanegas 7 celemines de tierra de las cuales 700 fanegas son de labor, 149 fanegas de sotos y cascajares, 20 fan-

gas de acirates, asiento, era, veredon, regajos y arroyos, y las 8 fanegas y celemines restantes son las que ocupan los caminos que le atraviesan y son el real llamado de los Cochies, que de Córdoba se dirige á Granada, el de travesía que de aquella se dirige á Espejo, y la servidumbre que de la Villa de Castro vá á la fálrica de Sal llamada Duernas, entendiéndose que no se valua el termino de dicho camino por corresponder su propiedad á esta Ciudad, linda con tierras del cortijo denominado Montefrío el alto, y con las de Ventosilla de los Prados, con el de Mirabonillos, Mirabuenos, con el de la Cabeza de la Hacina, con el de la Arinilla y con el de Duernas, no es divisible segun han manifestado los peritos; tiene sobre sí las mismas cargas que todas las demas fincas de esta procedencia ya anunciadas, está arrendado á esterilidad y ha producido en el ultimo año 270 fanegas, 2 celemines de un cuartillo de pan terciado y ademas por pastos 2500 rs. por sotos 1300 rs. y 24 pares de gallinas y cumple su arriendo en fin de Diciembre de 1844, ha sido capitalizado en 331260 rs. y tasado en 413543 rs. 25 mrs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Fincas que deben rematarse el dia 27 de Mayo proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Tres hazas de tierra situadas en el puente de Alcolea, termino de esta Ciudad, con el caserio de la hermita nombrada de Ntra. Sra. de los Angeles, que perteneció á la Fábrica de la Parroquial de este nombre en esta forma: la una compuesta de 58 fanegas 8 celemines 3 cuartillos de tierra y dentro de los limites de este predio, hay un cercado con una zanja y gabia plantado de olivos, en el cual hay 318 pies de buena calidad y 41 sierpes de la misma especie, los que ocupan 9 fanegas 11 celemines, incluso el vallado, por lo cual queda reducido el cupo de la tierra de labor, chaparros, monte, acebuches y olivos dispersos á 43 fanegas 9 celemines 3 cuartillos, reducidos á un regular plantio los 172 olivos que hay diseminados ocupan 2 fanegas 20 celemines de tierra: otra haza conocida por el cercado de la Santeria, por estar rodeada de una pared de tres varas de altura, la casa de la venta y la argueria, compuesta de 10 celemines 2 cuartillos de tierra, en cuyo terreno hay 66 olivos de buena calidad y una sierpe de la misma especie: la haza restante se llama de los Corralillos de Guadalbarbo, y consta de 11 fanegas un celemin y 2 cuartillos de tierra, y en ellas hay 6 olivos y 3 encinas medianas: estas tres hazas con sus conocidos linderos y aunque divididas entre sí no pueden separarse para su venta sin menoscabo del valor que se las dá segun han manifestado los peritos que las han apreciado: el caserio espresado está en la orilla del camino real y la puerta de entrada mira á Poniente y tiene 122 varas superficiales y en ellas hay un callejon de entrada, y en la linea que mira al Norte, hay dos cuartos de habitacion y otros dos contiguos: á la espalda de estas habitaciones hay un salon grande con sus divisiones, corredor de entrada y una cocina, un patio donde se halla un pilon grande con su fuente que no tiene agua y una cuadra; en este mismo patio se halla una entrada que dá paso al sitio que llaman el cercado de la Virgen, cercado de tapineria con un pozo en uso con sus pilares de mamposteria y dos cuartos que sirven de pajares: en el callejon de la entrada que mira al camino real, hay un patio que sirve de huerto y en su cabeza hay un terrado que sirve de mirador al camino real, el cuerpo de la hermita con inclusion de la Sacristia, y cuarto del capellan contiene 270 varas superficiales y tiene su torre y campana y ademas un pilar ruinoso llamado el de las Yeguas, y una alberquilla de material que se halla en el olivar llamado de la Virgen: tiene sobre sí el gravamen de una misa todos los Domingos y dias festivos al respecto de 11 rs. cada una; están arrendadas en 4230 rs. anuales y vende su arriendo en S. Miguel de 1845, han sido tasadas en 117061 rs. y capitalizadas en 126900 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Una huerta de regadio y arbolado nombrada la de la Fábrica, al pago del Carrascal, termino de la Villa de Palma del Rio, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de la misma, se compone de 3 fanegas de tierra y en ellas hay ecistentes 233 naranjos chinos, que fructifican y 29 de la misma clase que no, 11 id. agríos, 283 granados de todas cla-

ses y tamaños, 500 manzanos pequeños, 19 matas de membrillo, 421 cirue-
 los, 6 nogales pequeños, 2 higueras, 6 albaricoques, un peral y algunos ala-
 mos negros pequeños y cañas en la orilla del Río; tiene una casilla de teja
 de un cuerpo bajo que se halla ruinoso, y se riega su terreno y arbolado
 con agua del Río Genil, sacada por una grua que tiene el puerto en el
 terreno de dicha huerta, para lo cual tiene 55 horas de agua de las 168
 que tiene la semana, y para atender á los reparos de obras idraulicas que
 son muy costosas é indispensables, con los dueños de las tierras que se rie-
 guen responsables á satisfacer los gastos que le correspondan en los produc-
 tos de las rentas, cuyos gastos han graduado los peritos en la actualidad de
 10 á 15 rs. por hora de agua al año, el cual debe descontarse de sus pro-
 ducciones para su tasación; linda por Levante con huerta de Tomas Lopez,
 Sur con el Río Genil, Poniente con huerta de Juan Rodriguez y Norte con
 tierras de D. Juan Ruiz, no es divisible sin menoscabo de su valor; está
 grabada con un capital de censo de 595 rs. 3 mrs. de capital, cuyos redi-
 tos de 47 rs. 29 mrs. se pagan á Pablo Cea, y ademas pesan sobre la
 misma diferentes aniversarios y fiestas en union con las demas fincas de esta
 procedencia, está arrendada en 1700 rs. y vence su arriendo en S. Miguel
 de 1847, ha sido tasada en 35000 rs. y capitalizada en 51000 rs. que es la
 cantidad en que se saca á subasta.

51000

Un cortijo nombrado de los Libros, situado en la campiña y termi-
 no de esta Ciudad, distante dos leguas de ella, por el costado del Sur,
 que perteneció á la Dignidad Episcopal de la misma, y está dividido en
 dos pedazos, uno de ellos que se titula el Cortijo, linda con los nombra-
 dos Alamo, Fuensequilla, Calatravilla, Almedinilla, Lazarillo atto y el arreci-
 fe, compuesto de 663 fanegas 8 celemines de tierra, las 630 de labor y las
 33 con 8 celemines restantes es la que ocupa el asiento, era, veredou, ca-
 rril de la entrada, mitad de lindes y paredones, las matas de monte bajo,
 regajos y acirates, cuyo terreno es de tercera calidad: los peritos han apre-
 ciado esta finca, manifestaron debia dividirse en dos pedazos que se men-
 cionan, lo que ejecutaron los mismos, agregando al cortijo la cabida que
 queda espresada, no tiene cargas; está arrendado en union de dicho pedazo
 que se ha dividido y cumple su arriendo en fin del presente año y segun
 regulacion hecha le corresponde de la renta total al cortijo 4812 rs. habien-
 dose celebrado nuevo arrendamiento por tres años hasta fin de Diciembre de
 1846, el que se halla pendiente de la aprobacion superior; ha sido capita-
 lizado en 144360 rs. y tasado en 387533 rs. 12 mrs. que es la cantidad en
 que se saca á subasta.

387533 12

*Fincas que deben rematarse el dia 27 de Mayo proximo desde las 12 á la 1 de su
 mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.*

Una huerta nombrada de Luis Perez, situada en la cuesta del Jun-
 car ó del Cuadrado, termino de la Ciudad de Montilla, que perteneció á
 la Obrapia que en el Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad,
 fundó el Doctor D. Bernardo José Alderete: tiene casas con varias habita-
 ciones, alberca y pilones de lavadero, cañeria de minas compuesta en su
 mayor parte de mamposteria, su cabida es de 17 fanegas 11 celemines de
 tierra rodeadas de una zanja y vallado de pitas, de cuya suma de fanegas 2
 son de sacano, una de regadio, y en estas tres hay 29 moreras, 18 higue-
 ras, 163 granados, 8 membrillos, 2 naranjos, 14 parras, 4 albarillos y 20
 mimbres, 3 fanegas 10 celemines de tierra calma y las 11 fanegas un ce-
 lemin restantes son de olivar con 654 olivos de diferentes edades y calida-
 des, 27 sierpes de la misma especie, 26 plazas vacias y 13 chaparros en
 los paredones, linda por Levante con tierras calmas que fueron del conven-
 ta de Sta. Ana, Poniente tierras de capellanias y otras de dominio particu-
 lar, Norte vereda del Juncar y olivar de Feliciano Herrador, y Sur tierras
 de Doña Francisca Miranda y olivar de D. Santiago Jorge: no es divisible
 segun han manifestado los peritos, tiene sobre sí en union con las demas
 fincas de esta procedencia, varias cargas para objetos del culto importantes
 5802 rs, 8 misas rezadas y una cantada con vigilia y autentico el dia de los
 Santos y otras 8 el dia primero de Pasena de Navidad y demas gastos in-
 dispensables: está arrendada en 1800 rs. anuales sin que conste cuando cum-

ple su arriendo, ha sido capitalizada en 6,000 rs. y tasada en 3,366 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Una huerta nombrada de la Portada, al pago del Granadal, termino de esta Ciudad, que perteneció á la Obrapia que el Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral de esta misma Ciudad, fundó el Doct. D. Bernardo José Alderete, con caserío y demas edificios de pesebrera, tinahon y varias habitaciones, su alberca grande de 160 varas cuadradas con pozo de noria, su cabida es de 18 fanegas 11 celemines 2 cuartillos de tierra, de las cuales 5 y un celemin son de regadio y las 13 fanegas 10 celemines 2 cuartillos restantes son de secano con 159 arboles de las especies siguientes: 75 granados, 48 frutales de hueso, 10 naranjos, un pero enano, 126 higueras, 209 olivos, 9 nogales y 4 cabrafigos, linda con las haciendas nombradas Viñuela de Sta. Marta y la de Pineda, con el albeo del arroyo de Pedroche, con el camino que se dirige á la Barca de las Quemadas, con haza que corresponde á los herederos de D. Juan Carrillo y otros linderos, no es divisible y tiene las mismas cargas que se espresan en la anterior huerta de Luis Perez, que fué de la espresada obrapia: está arrendada en 3150 rs. anuales y vence su arriendo en S. Miguel de 1846, ha sido capitalizada en 9,500 rs. y tasada en 107317 rs. que es la cantidad en que se saca á la subasta.

Otra huerta nombrada Sta. Maria, situada en el ruedo y termino de esta Ciudad, al pago del Marrubial, que perteneció á la Dignidad Episcopal de la misma, con su caserío y en el varias habitaciones, se compone de 12 fanegas 10 celemines y un cuartillo de tierra, en el perimetro de esta huerta se hallan 224 granados, 3 naranjos a rios, 12 frutales de hueso, 37 higueras, un nogal, 5 olivos, 8 estacas de id. 4 membrillos, 9 parras y 24 moreras; se riega con agua del arroyo de Pedroche conducida por una acequia que está proxima de la puente, y despues de pasar por las huertas de Palma y Palmilla, se consume en esta: no tiene cargas ni es divisible, está arrendada en 1600 rs. y vence su arriendo en S. Miguel de 1846, ha sido capitalizada en 48000 rs. y tasada en 62041 rs. 11 mrs. que es la cantidad en que se saca á la subasta.

NOTAS.

1.^a Todas las fincas que quedan espresadas han sido capitalizadas con arreglo á las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, y tasadas conforme á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836.

2.^a Se advierte que siendo las anteriores fincas de mayor cuantía al tenor de lo establecido por el art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, debe verificarse el pago de sus remates en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metalico, 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100, ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin intereses, vales no consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan demarcados: todo con sujecion á lo dispuesto en el artículo 12 de la indicada ley.

3.^a Todas las fincas comprendidas en esta relacion deben rematarse en la Corte, y en esta Capital en el mismo dia y hora que se señala.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 11 de Abril de 1843. — Luis Bertran de Lis.

Administracion de bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á diferentes conventos de Religiosas de esta Capital, que á continuacion se espresan á saber.

Convento de Regina.

Trigo. Cebada. Rs. on.

Un cortijo nombrado Nuevo alto, compuesto de 80 fanegas de tercio y en renta anual de

80 40 1000

Una huerta termino de Castro, junto al cortijo de Luis Venegas, en renta anual de **275**
Otra id. llamada de la Azuda, termino de Villafranca, en renta anual de **247**
Convento de las Nieves.

Tres hazas termino de Montilla, en renta anual de **136**
Convento de Sta. Clara.

Una haza pago de la Salud, en renta anual de **210**
Una haza nombrada del Marmol, campo de la Verdad, en renta anual de **130**
Otra id. en el mismo sitio, en renta de **150**
Otra id. nombrada Siguñuela, en renta anual de **110**
Mitad del cortijo nombrado del Jilete, en renta de **37 1/2 18 8**
Convento de Sta. Inés.

Un olivar compuesto de 245 pies termino del Carpio, pago de las Viñas, en renta anual de **240**
Convento de Sta. Maria de Gracia.

Un olivar junto a la huerta de Saldaña, llamado Arroyo de las Piedras, en renta de **110**
Otro id. termino de Guadalcazar, en renta anual de **80**
Convento de S. Martin.

Un cortijo nombrado del Barranco, termino de Baena, en renta anual de **900**
Convento de Jesus Crucificado.

Un cortijo nombrado Cabrerizo bajo, termino de esta Ciudad, en renta anual de **1100**
Convento de Jesus Maria.

Un huerto en Montemayor de cabida de una fanega y mines de tierra, en renta de **98**
Un olivar termino de Bujalance compuesto de 134 pies, en renta de **150**
Convento de la Encarnacion.

Dos pedazos de olivar termino de Bujalance, en renta anual de **150**
Un olivar de 837 pies en dicho termino, en renta anual de **1000**
Convento de las Dueñas.

Una haza y huerta perdida nombrada de la Jurada, termino de esta Ciudad, en renta anual de **240**
Unas tierras nombradas del Tardon, compuestas de 44 fanegas termino de Hornachuelos, en renta anual de **225**

Cuyos remates se han de verificar con arreglo a instruccion el dia 23 de Abril proximo a las once de su mañana en las Casas Intendencia de esta Capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Administrador principal y el Escribano del ramo, advirtiendo que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en poder de las oficina, para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 24 de Marzo de 1843. Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 15 de Abril de 1843.

Trigo. Cebada. Rs. cr. **80**
Un cortijo nombrado Nuevo alto, compuesto de 80 fanegas de tierra y en renta anual de **80**